

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 033-2019-A/MDCH

Chacacayo, 08 de enero de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 020-2019-A/MDCH, del 02 de enero del 2019; y el Informe N° 001-2019-GPVDS-MDCH y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la Municipalidad distrital, con el apoyo del gobierno nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2019-A/MDCH, del 02 de enero del 2019, se designó a la Sra. **Sonia Esmila Condor Ramos**, como **Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de Chacacayo**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme los fundamentos expuestos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

Artículo Primero.- *Designar a la Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales, como responsable de conducir las tareas de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2015 MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", aprobada por Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS y las normas que regulan el Sistema de Focalización de Hogares.*

Artículo Segundo.- *Disponer que el Subgerente de Salud, Bienestar y Programas Sociales, es el responsable de conducir la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, en atención a las responsabilidades establecidas en la Directiva N° 001—2015-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), aprobada por Resolución Ministerial N° 023-2015-MIDIS*



Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social; y a la Subgerencia de Salud, Bienestar y Programas Sociales el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE